



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 20-SE-MDH-2021

HUAURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15, de fecha 30 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda el Proveído N° 3096-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente a la **ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Expediente N° 4032-2021, los integrantes de la sociedad civil del distrito de Huaura, presentan memorial solicitando se instaure mesa de trabajo para tratar las propuestas concernientes a la Administración del Agua Potable, en el marco de la democracia representativa con participación de los señores regidores;

Que, con fecha 17 de diciembre del año 2021, se llevó a cabo la mesa de trabajo solicitada por la sociedad civil, donde se acuerda se convoque a una sesión extraordinaria, para tratar los siguientes puntos la no incorporación a Aguas Lima Norte y la elaboración de una Ordenanza Municipal para la Constitución de la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento en el distrito de Huaura, para que se apruebe mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante el Proveído N° 3096-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, la asesora legal de la municipalidad, manifiesta respecto a la Constitución de la Unidad de Gestión Municipal, para ello también lo señala el Art. 13 respecto una excepcionalidad en el caso que no se pueda hacer la incorporación a una EPS, la municipalidad distrital puede administrarlo con cargo a su incorporación a través de una unidad de una gestión municipal, debemos iniciar solicitando un informe a SUNASS considerando si nos encontramos en la excepcionalidad, ya que para aprobar una ordenanza de creación de una unidad de gestión se tiene que hacer las modificaciones a la estructura orgánica de la municipalidad como es el ROF, modificaciones al CAP (Cuadro de Asignación del Personal), los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

clasificadores de cargo, el cual va tomar un tiempo y un costo, también se necesita los informes técnicos contables ya que a su creación de esta unidad de gestión tiene que llevar una contabilidad independiente, y solo con lo recaudado de este servicio se va atender estos temas;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la **ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA**, previo informe favorable de SUNASS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!

